INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LICEO QUINDÍO
Resolución 0341 del 25 de agosto de 2004
Registro DANE 163690000195 NIT 90001356-6
Página Web: www.liceoquindio.edu.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 07
04 de mayo de 2026

SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIO INFERIORES A 20 SMLMV
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR "SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL DE UN CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA LA I.E. LICEO QUINDIO".

De conformidad con lo contemplado en las leyes de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo y de acuerdo al plan de compras de la Institución Educativa Instituto Buenavista - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS se procede a realizar los estudios previos para contratar **""**, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación. **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS PRESUPUESTALES DE LA INSTITUCIÓN PARA EL PERIODO LECTIVO 2026, COMPRENDIDO ENTREN EL 07 DE MAYO AL 23 DE NOVIEMBRE, BRINDAR APOYO (ASESORIA Y CAPACITACION) QUE REQUIERA LA I.E LICEO QUINDIO EN LOS DIFERENTES PROCESOS FINANCIEROS**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Respetando el principio de planeación y debido a que la Institución no cuenta con el recurso humano disponible y ante la necesidad de la I.E. Liceo Quindío del Municipio de Salento Quindío que durante el año presenta Informes ante las diferentes entidades de control, (Contraloría, Contaduría, Municipio, Dian, comunidad en general y demás que sean solicitados) adecuar presupuesto y plan de adquisiciones para el año en curso, elaborar y refrendar los estados financieros que se generen durante este periodo por lo tanto se requiere efectuar la contratación del servicio de un contador público para el manejo de la contabilidad del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo a las normas contables establecidas y presentar los diferentes informes contables requeridos por las autoridades respectivas, además de brindar acompañamiento al proceso presupuestal, de tesorería y contractual en lo que sea necesario. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en la Ley 715 de 2001, decretos 4791 de 2008, 4807 de 2011.

- Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su Ejercicio, no implica representación legal. El parágrafo tercero del artículo 15 del decreto 4791 de 2008 determina que

- La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente".

- El Reglamento del Fondo de Servicios Educativos expedido por el Ministerio de Educación Nacional y adoptado por la Secretaría de Educación Departamental determina que en la revisión de los Fondos existentes, es necesario determinar los establecimientos que cuentan con Fondo de Servicios Educativos constituido, los establecimientos asociados a cada Fondo, la disponibilidad de recurso humano para atender adecuadamente su funcionamiento, el monto de recursos disponibles que permita garantizar la contratación de un contador que atienda todos los informes contables requeridos y en general el funcionamiento actual de los mismos de manera que se ajusten a la normatividad vigente.

- El parágrafo del artículo 16 del decreto 4791 de 2008 plantea. "**Parágrafo.** Con el fin de optimizar el uso de los recursos, dos o más establecimientos educativos podrán celebrar acuerdos entre sí con el fin de contratar conjuntamente los servicios contables requeridos".

- Mediante resolución Departamental del 2011, la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, definió los Fondos de Servicios Educativos, incluyendo en la definición el FOSE de la Institución Educativa LICEO QUINDIO

- La Institución Educativa de acuerdo con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Nivel Administrativo, no tiene cargos del nivel Profesional para cumplir las tareas propias del Contador; en virtud de lo cual el Rector certifica la inexistencia. Atender la necesidad de un Profesional Contador que refrende los estados financieros y emita los informes contables, se requiere contratar un Contador para la Institución Educativa.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACION: El Contratista, de manera independiente, sin subordinación o independencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a cargo, prestará los servicios profesionales de contador público para la preparación, elaboración y presentación de informes contables, financieros presupuestales de la institución para el periodo lectivo 2026, comprendido entren el 07 de mayo al 23 de noviembre, brindar apoyo (asesoría y capacitación) que requiera la Institución Educativa Liceo Quindío en los diferentes procesos financieros en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación.

2.1. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Institución para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PLAZO	VALOR TOTAL
Contador Público titulado con experiencia en manejo de Fondos de Servicios Educativos. ✓ 1. Proporcionar al Rector orientación y Acompañamiento en los procesos contables, presupuestales y financieros de la Institución. ✓ 2. Elaborar los Estados Financieros mensuales, de acuerdo con las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación y a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Departamental y con el Plan de Cuentas vigente para cada fecha. ✓ 3. Revisión de los informes a la Contaduría General de la Nación, a través de la Secretaría de Educación Departamental. ✓ 4. Presentación virtual, ante la página de la Dian, de las declaraciones tributarias, de acuerdo con el calendario tributario, expedido para tal fin. ✓ 5. Revisión de los informes de tesorería como ejecuciones presupuestales, libros de bancos y conciliaciones bancarias	210 días	$5.040.000

mensualmente ✓ 6. Acompañamiento en la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2027		

Lugar de Ejecución. El lugar de ejecución es en la I.E. LICEO QUINDIO Carrera 3 No. 4-54 de Salento Quindío.

Tipo de contrato: Contrato de Prestación Servicios.

Plazo: El contrato de Prestación de Servicios a celebrar entre la entidad Institución Educativa Liceo Quindío y el Profesional oferente del servicio tendrá un plazo de doscientos diez días (210) días, contados a partir de la celebración del contrato.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras inferior a 20 SMLMV, establecidos en las leyes de contratación y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2026.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: La Tesorería de la I.E. Liceo Quindío realizará el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 0007 de fecha 04/05/2026** del rubro presupuestal:2.1.2.02.02.008.82221 Servicios de contabilidad - Superávit Gratuidad por valor de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($ 5.040.000) MCTE.**

5.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta análisis histórico de las necesidades institucionales, y recurso asignado para este rubro, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

6.- FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de **CINCO MILLÓNES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.0400.000)**, correspondientes a los honorarios pactados, los cuales se pagarán en dos desembolsos desembolso. El primer pago será realizado por la Institución al 30 de septiembre del 2026 por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (2.520.000)**, una vez se cumplan los siguientes requisitos: Entrega y aprobación a satisfacción del informe de actividades por parte del supervisor delegado, Presentación de la factura correspondiente, Certificación por parte del contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social y el segundo desembolso se realizará el día 3 de diciembre del 2026 por un valor **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (2.520.000)**, una vez se cumplan los siguientes requisitos: Entrega y aprobación a satisfacción del informe de actividades por parte del supervisor delegado, Presentación de la factura correspondiente, Certificación por parte del contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION: La entidad seleccionará mediante comunicación de la aceptación de la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.

8.- CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Presentación de la oferta.
- ✓ Fotocopia legible del registro único Tributario
- ✓ Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional.
- ✓ Planillas de pago al Sistema de Seguridad social Integral.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contaduría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales y de contravenciones expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificado de Redam
- ✓ Certificado de Deudores morosos

9.- GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios prestados.

Salento Quindío, mayo 04 de 2026

ANA MARIA RAMIREZ SIERRA
Rectora